CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 20 /2013

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el **LIC. GUSTAVO NOGUERA**, con **C.I. N° 1.150.646**, en representación de la firma **FABIOLA S.A.** con **RUC N° 80022158-3**, con domicilio en Acceso Sur esq. 9 de Agosto de la Ciudad de Ñemby, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 20/2013**, suscrito en fecha 23 de mayo de 2.013, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 08/2013 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS PARA LA DINAC"** adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 774/13 de fecha 23 de mayo de 2013, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Resolución N° 1105/2013 de la Presidencia de la DINAC de fecha de 10 de julio de 2.013, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 20/2013, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1061/2013

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la modificación de los derechos y las obligaciones asumidas por la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en el Contrato N° 20/2013, en cuanto al reajuste de precios de la NAFTA SUPER AISP y AIG, en vista al aumento en los costos, ocurrido en el mercado nacional.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al precio del los **ÍTEMS 3, 47, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 NAFTA SUPER DEL AISP, AIG Y AERÓDROMO DEL INTERIOR,** en apiicación de las disposiciones del Contrato- Cláusula Séptima – Reajuste de Precios, en concordancia a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha de 2 de julio 2013. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

La modificación del precio se detalla en el ANEXO I, que forma parte del este convenio.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 4 (cuatro) páginas, progresivamente enumeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los...19.....días del mes de.....julio..... del año dos mil trece.**

PROVEEDOR

CONTRATANTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS FABIOLA S.A.

PARTIDA 1 AISP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	VALOR TOTAL (IVA INCL.)	CANTIDAD DE LITROS DISPONIBLE POR REAJUSTE DE PRECIO	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO (IVA INCL.)
3	NAFTA SUPER	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	55.117	6.970	384.165.490	52.842	7.270	384.161.340
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 1 IVA INCLUIDO											384.161.340

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS FABIOLA S.A.											
PARTIDA 2 AIG											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS DESMINUIDO POR REAJUSTE DE PRECIOS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
47	NAFTA SUPER	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	10.000	7.120	71.200.000	9.595	7.420	71.194.900
VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 2 IVA INCLUIDO											71.194.900

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS FABIOLA S.A.

PARTIDA 3 AERÓDROMOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	NAFTA SUPER AERODROMO PILAR	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.892	7.100	13.433.200	1.815	7.400	13.431.000
64	NAFTA SUPER AERODROMODE SAN PEDRO	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	860	7.290	6269400	826	7.590	6.269.340
65	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE CAAZAPA	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.100	7.190	7909.000	1.055	7.490	7.901.950
66	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE CONCEPCION	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.458	7.390	10.672.560	1.400	7.620	10.668.000
67	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE MCAL ESTIGARRIBIA	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	2.060	7.230	14.893.800	1.977	7.530	14.886.810
68	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE PEDRO JUAN	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.460	6.930	10.117.800	1.399	7.230	10.114.770
69	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE CNEL. OVIEDO	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.460	7.030	10.263.800	1.400	7.330	10.262.000
70	NAFTA SUPER(AERÓDROMO DE VILLAS HAYES	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.460	6.970	10.176.200	1.399	7.270	10.170.730
71	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE SALTO DEL GUAIRA	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	1.100	7.240	7.964.000	1.056	7.540	7.962.200
72	NAFTA SUPER AERÓDROMO DE ENCARNACION	BARCOS Y RODADOS	PY	LITROS	VALES	2.650	7.140	18.921.000	2.543	7.440	18.919.920
								VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 3 IVA INCLUIDO			110.[illegible].720

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

FABIOLA S.A. "Estaciones de Servicios"